



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 5651/2022

### AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE USO EN AGRICULTURA ORGÁNICA PARA EL PLAGUICIDA NOFLY WP Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 03/10/2022

#### VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución Nº 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **NOFLY WP**, fue autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.891, mediante Resolución del Servicio Nº 5.286, de fecha 03 de agosto de 2020, de acuerdo con la Resolución del Servicio Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 3.637, de fecha 11 de junio de 2021, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **NOFLY WP**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 4.533, de fecha 09 de agosto de 2022, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **NOFLY WP**.
5. Que, la empresa **BIOAMERICA S.A.**, RUT Nº 78.580.740-5, domiciliada en Longitudinal Sur Km 50, Huerto 5, lote B-2, Paine, Región Metropolitana, Chile, representada por el Sr. Iván Joui Navarrete,, ha solicitado, con fecha 09 de julio de 2021, modificación de la autorización otorgada por el Servicio, en términos de ampliar el uso del plaguicida **NOFLY WP** para producción orgánica, de acuerdo con lo indicado en el numeral 16 de la Resolución Nº 1.557 de 2014, y con el numeral 18 y el numeral 2 del Anexo A del Decreto Nº 2 de 2016 del Ministerio de Agricultura.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Se autoriza a modificación solicitada, que se especifica en el numeral 5 de la parte considerativa de la presente Resolución, para el plaguicida **NOFLY WP**, Autorización del SAG Nº 1.891.
2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la Autorización del SAG Nº **1.891-O**.
3. Se autoriza la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **NOFLY WP**, Autorización del SAG Nº 1.891, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
4. Instruyese al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el enlace <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/evaluacion-y-autorizacion-de-plaguicidas/1367/publicaciones>
5. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

6. La a autorización del plaguicida **NOFLY WP** tiene vigencia hasta el 03 de agosto de 2030, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 5.286 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud A.O.	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Etiqueta	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">4533/2022Resolución Exenta</a>	09/08/2022

RSC/PRM/PBC/PAA

Distribución:

- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Carolina Sanhueza - Representante legal CSR CONSULTING SPA.

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=127329156&hash=6df68>